>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

Construcción de Empedrado Barrio San Pedro

En la ciudad de Guajayvi, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil Doce, entre Municipalidad de Guajayvi. Representada por el Intendente Ing. Agr. Ever Hugo Aguayo con C.I N°. 2.171.037, constituyendo domicilio en la ciudad de Guajayvi, en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa Varela Construcciones representada por el Sr/a Diosnel Varela, con RUC Nº 1255979- 2, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante la CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para Construcción de Empedrado Barrio San Pedro, con base a las siguientes cláusulas.----------

***PRIMERA*:** La *CONTRATANTE,* contrata los servicios de la CONTRATADA, a partir de **11 de Abril** hasta el **11** de **Julio** de **2.012.** La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución N°..777.....

SEGUNDA: La empresa **Varela Construcciones deberá presentar el 10% de fiel cumplimiento del contrato sobre el monto total adjudicado**, y proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Guajayvi.----------

Dichos pagos serán imputados al rubro 520 – Construcciones FF30 – Recursos Institucionales.----------

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRECIOS					
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Preparación de terreno p/empedrado	2.000	m^2	1.500	3.000.000
2	Terraplén	380	m^3	10.000	3.800.000
3	Provisión y colocación de cordones	500	ml	20.000	10.000.000
4	Relleno p/soporte de cordón	50	m^3	10.000	500.000
5	Pavimento tipo empedrado	2.000	m^2	40.000	80.000.000
6	Junta de emp c/1:3 (Cemento-Arena)	336	m^2	8.000	2.688.000
7	Badén	500	ml	15.000	7.500.000
8	Cartel c/logo tipo y letras colores	1	un	500.000	500.000
9	Limpieza final	1	ua	500.000	500.000
	Total				108.488.000

CUARTA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA.----------

QUINTA: Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.-

Dioenel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula SEXTA.----------

SEXTA: Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de sesenta (60) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

SEPTIMA: Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: ----------

a) Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.----------
b) Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

OCTAVA Queda establecido que el monto a contratar por la Municipalidad de Guajayvi. es de Gs.**108.488.000 (Guaraníes ciento ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil),** asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 520 – Construcciones.

NOVENA: Jurisdicción en caso de conflicto: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de las Jurisdicción de San Pedro, salvo que las partes convengan en someterse a los establecido en el Artículo 39 inc. "C" de la Ley Nº 2051/2003, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

Dioenel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

DECIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYVI, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.----------

---
Varela Construcciones
Firma Adjudicada
Dioshel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

Ing. Agro. Ever Hugo Aguayo
Intendente